

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACUICULTURA**

Nominación CZP Regiones de Atacama y Coquimbo



TOMADO RAZÓN

23 may 2022

**CONTRALOR GENERAL
DE LA REPUBLICA**

OFICIALIZA NOMINACION DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO QUE INDICA Y DECLARA VACANTE CARGOS QUE INDICA.

D.S. N° 77

SANTIAGO, 14 OCT. 2021

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 453 de 1992, N° 421 de 2000 y N° 94 de 2016 y N° 71 de 2019, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos de fecha 20 de julio de 2021; los Memorandos (D.D.P.) N° 287 y N° 353, ambos de 2021, todos de la División de Desarrollo Pesquero y Memorándum y (D.J.) N° 106/2021 de la División Jurídica; y Resolución Exenta N° 785 de fecha 16 de marzo de 2021, todos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los D.S. N° 94 de 2016 y N° 71 de 2019, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde renovar los siguientes cargos vacantes del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama y Coquimbo: Miembros de las Universidades e Institutos profesionales, segundo cargo; de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral, oficiales de naves especiales y trabajadores de la industria; de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector artesanal, mariscador o alguero; y el cargo correspondiente a las entidades sin fines de lucro.

2. Que, con fecha 16 de marzo de 2021, mediante la Resolución Exenta N° 785 de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al período de postulación, para los cargos del Consejo Zonal de Pesca antes mencionado.

3. Que, con fecha 20 de julio de 2021, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente, el cual analizó y calificó las nominaciones presentadas.

4. Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1°.- Oficialízase, como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama y Coquimbo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. N° 453 de 1992 modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas:

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
24 MAY 2022
TERMINO DE TRAMITACION



I. En representación de las Universidades e Institutos profesionales:

Segundo Cargo:

Titular : Sr. Enzo Héctor Acuña Soto, R.U.T. N° 6.273.419-1.
Suplente: Sr. Jorge Eduardo González Yáñez. R.U.T. N° 11.204.634-8.

II. En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector artesanal:

Cargo Mariscador o Alguero.:

Titular : Sr. Nibaldo Antonio Yáñez Reyes R.U.T. N° 13.650.253-0
Suplente: Sr. Nilda del Rosario Herrera Villalobos R.U.T. N° 6.312.323-4.

III. En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral:

Cargo Oficiales de Naves especiales: Vacante, por no haberse presentado nominaciones al cargo, en el plazo reglamentario.

IV. En representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral:

Cargo Trabajadores de la Industria: Vacante, por no haberse presentado nominaciones al cargo, en el plazo reglamentario.

V. En representación de las Entidades sin Fines de Lucro:

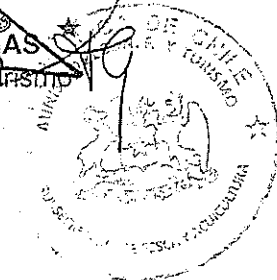
Cargo Entidades sin Fines de Lucro: Vacante, por no haberse presentado nominaciones al cargo, en el plazo reglamentario.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
Presidente de la República

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



MOV/CGS/CBM

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,

ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V

VALPARAÍSO DIVISIÓN
JURÍDICA

**OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL
CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ATACAMA Y COQUIMBO Y
DECLARA VACANTE CARGOS QUE INDICA.**

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N° **77** **14 OCT. 2021**
de este Ministerio, oficializase como integrantes titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca, de las Regiones de Atacama y Coquimbo, en representación de las Universidades e Institutos profesionales, Segundo Cargo, titular Sr. Enzo Héctor Acuña Soto y suplente Sr. Jorge Eduardo González Yáñez; en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector artesanal, Cargo Mariscador o Alguero, titular Sr. Nibaldo Antonio Yáñez Reyes y suplente: Sr. Nilda del Rosario Herrera Villalobos.

Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

Declárese vacante en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral, el cargo Oficiales de Naves especiales y el cargo Trabajadores de la Industria; y en representación de las Entidades sin Fines de Lucro, el cargo para Entidades sin Fines de Lucro.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO,